

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 19 diciembre 2022

OFICIO N° 078-2022-CTVC/TUMBES

Señora

Roció Graciela Ayala Azabache

Jefe de la Unidad Territorial

Programa Nacional Cuna Mas

Presente. -

Asunto: se ALERTA SIES (06) CASOS

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle muy cordialmente a nombre del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana. Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia, adjunto al presente le hago llegar el siguientes CASOS:

- CASO N° 0064-2022-CTVC/TUM
- CASO N° 0065-2022-CTVC/TUM
- CASO N° 0066-2022-CTVC/TUM
- CASO N° 0067-2022-CTVC/TUM
- CASO N° 0068-2022-CTVC/TUM
- CASO N° 0069-2022-CTVC/TUM

Finalmente me permito pedirle que se realice la verificación de estos casos y concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma

A la espera de su pronta atención, quedo de usted

Atentamente



Representante Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Tumbes

Un **CASO RESUELTO** es aquel que el programa social ha comunicado al Comité - por escrito - manifestando:

1. Una conclusión sobre el CASO; precisando la **condición** de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
 2. Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la acción correctiva inmediata implementada que da solución al caso; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
 3. Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestran.
 4. Si el CASO corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución a cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.
- El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

Programa Habitacional Sgto. 1 José Lishner Tudela I Etapa Mza F' lote 27- Tumbes

Teléfono: (01) 422 6900, Celular: 942160416 - 942160878

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / tumbes.rrctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono Tumbes 942160878 Teléfono Nacional: 942160416		CASO		N°0065-2022-CTVC/TUM	
PROGRAMA SOCIAL:		CUNA MAS		1. FECHA DE REGISTRO: 12/12/2022	
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:		GABRIELA MATILDE MORAN YACILA		3. NÚMERO-DNI: 40496915	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA CORRALES		5. CARGO: VOCAL	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA: 15/11/2022	
7. DEPARTAMENTO:		TUMBES		8. PROVINCIA: TUMBES	
9. DISTRITO:		CORRALES		10. CCPP/DIRECCIÓN: SAN ISIDRO	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		GESTION DEL SERVICIO DE CIUDADO DIURNO		12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA? 240101-SAN ISIDRO LABRADOR	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:		05		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 06 punto Crítico	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

Durante el proceso de vigilancia/veeduría al Servicio de Cuidado Diurno del Programa Cuna Mas, en Centro de Atención Infantil Integral – CIAI “Mi Mundo Feliz” del Comité de Gestión San Isidro Labrador, donde aplico la Ficha de Vigilancia N°FV-064-2022-TUM-C, se han identificado los siguientes puntos críticos:

- COMITE DE GESTION NO TIENE CRONOGRAMA DE TRABAJO.** Durante las acciones de vigilancia a la presidenta del Comité de Gestión se le consultó sobre si contaban con un Cronograma de Trabajo, indicando que NO y que desconocía sobre el Cronograma de Trabajo de este año. Esto contraviene lo establecido en el numeral 4.4.3 en el ítem A Responsabilidades de la junta directiva, que indica en el ítem A.1 organizar y gestionar el servicio que brinda el PNCM en función a las siguientes responsabilidades “Elaborar y ejecutar un cronograma de trabajo orientado a la organización y funcionamiento de los Servicios, con asistencia técnica del equipo técnico de la Unidad Territorial.” de la RDE-00034-2022-MIDIS/PNCM Directiva de Modelo de Cogestión Comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del PNCM.
- COMITÉ DE GESTIÓN NO PAGA PUNTUALMENTE EL INCENTIVO A ACTORES COMUNALES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO.** Se le consulto a la presidenta del Comité de Gestión si se venía cancelando puntualmente el incentivo monetario a los actores comunales, manifestó que NO, debido a la demora en la transferencia que realiza el programa lo que no permite realizar el pago puntual que debería darse al mes de cumplimiento de dicha colaboración. Esto contraviene precisado en la RDE-000344-2022-MIDIS/PNCM-DE. Directiva de “Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más” versión 2. Numeral 4.4. Organización de los servicios. 4.4.3. Junta directiva. Literal A2.
- MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN NO TIENEN REUNIONES DE COORDINACIÓN.** Se consulto si se venía sosteniendo reuniones de coordinación interna con los integrantes, manifestando que NO, debido a que la tesorera no realiza la convocatoria y solo realiza el trabajo de manera personal con la acompañante técnica. Esto contraviene precisado en la RDE-000344-2022-MIDIS/PNCM-DE. RDE-000344-2022-MIDIS/PNCM-DE. Aprobar la Directiva de “Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más” versión 2. Numeral 4.4.3 Junta Directiva. Responsabilidades de la Junta Directiva. B. Responsabilidades de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión.
- COMITÉ DE GESTIÓN NO INFORMÓ A LA POBLACIÓN LOS AVANCES, RESULTADOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE SU GESTIÓN EL PRESENTE AÑO.** En la entrevista también se le consultó sobre si habían informado los avances y resultados de su gestión, indicando que NO, manifestando que no tenían el acompañamiento respectivo para realizar dicha actividad, situación que estaría contraviniendo en la RDE 034-2022-MIDIS/PNCM Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los servicios de PNCM. Numeral 4.4.3 requisitos responsabilidades de la Junta directiva, en el ítem A8) 8 Informar a las autoridades locales, organizaciones de base, lideresas, líderes y familias de la comunidad, en sus reuniones (asambleas comunales, cabildos, faenas y otros)

sobre el funcionamiento de los Servicios y la situación de las usuarias y los usuarios. Realizar por lo menos dos veces en el año la rendición de cuentas de su gestión.

5. **MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DESCONOCE/NO UTILIZA LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MAS DIGITAL".** Durante la entrevista se le consultó si tenía conocimiento sobre la existencia de diferentes plataformas digitales "Cuna Más Digital" que brinda información sobre diversos contenidos audiovisuales especializados que tiene el programa para promover de manera significativa y entretenida, en sus hogares usuarios (videos sobre cuentos, alimentación, consejos de crianza) que permiten fortalecer los conocimientos y prácticas de cuidado, nutrición, bienestar emocional, físico y el aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad, manifestando que desconocía de la existencia de dicho material, además que no contaba con el equipos adecuado para acceder.
6. **ACTOR COMUNAL ES FAMILIAR DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE GESTIÓN.** En la entrevista también se le consultó sobre existencia de actores comunales que tenían vínculos con los integrantes de Comité Gestión, manifestando que una de sus hijas actualmente labora como madre cuidadora, además la secretaria del C.G también tenía a su madre política desarrollando actividades como socia de cocina, de acuerdo a lo manifestado se observa que esta situación estaría contraviniendo lo señalado en la RDE 034-2022-MIDIS/PNCM Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los servicios de PNCM. Numeral 4.4.3 que para ser elegido miembro de la junta directiva deben cumplir con los siguientes requisitos, "(...) no tener vínculos de parentesco con los actores comunales que participan en la prestación del servicio ni con miembros del Consejo de Vigilancia (hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad).

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado del proceso de Prestación de los Servicios del Programa Cuna Más en contextos presenciales que se brinda a familias de niños(as) usuarios (as), y en observancia a los lineamientos técnicos que el PNCM establece en gestión con la comunidad, se sugiere lo siguiente:

- Reforzar la asistencia técnica al Comité de Gestión en el tema: Elaborar un **Plan de trabajo**, siempre buscando los mejores mecanismos de capacitación y tomando en cuenta las limitaciones de acceso a medios virtuales por los miembros de este comité, de modo que se pueda garantizar el éxito de la intervención del PNCM en contextos no presenciales.
- Programa debe garantizar el cumplimiento de la RDE RDE-000344-2022-MIDIS/PNCM-DE. Aprobar la Directiva de "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 2. Numeral 4.4.3 Junta Directiva. A. Responsabilidades de la Junta Directiva. de Informar a las autoridades locales, organizaciones de base, líderes y familias de las comunidades, en sus reuniones (asambleas comunales o cabildos, faenas y otros) sobre el funcionamiento de los servicios y la situación de las usuarias/os. Realizar por lo menos dos veces en el año la reunión de cuentas de su gestión.
- Mayor acompañamiento a los actores comunales, así como a la Junta directiva del CG a fin de mejorar el servicio al usuario y pueda atenderse el aspecto de desarrollo psicomotor de los niños(as) de acuerdo a su edad.
- Mejorar la difusión de sus servicios audiovisuales en su población usuaria, lo que permitirá mejorar el acompañamiento y aprendizaje de estos, y cumplir con la finalidad del servicio de Cuna Más digital, para los cuales el programa ha destinado esfuerzos técnicos y económicos.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (01))

1. Anexo 01: Ficha de Vigilancia N°V-063-063-2022-TUM-C
2. Anexo 02: Ficha de Atención N°A-042-2022-TUM-C (01folio)


Aquino Engelberto Zurita Guerrero
Responsable Regional de CTVC - Tumbes

[illegible]

ANEXO 02: FICHA DE ATENCIÓN N° A-042-2022-TUM-C

COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		A-042-2022-TVH-C FICHA N° _____
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social «LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO».				
1. PROGRAMA con X:	CENTRO () PARI () CURA MARI (X) PENSIÓN 65 () FONCODES () JUNIOS () DALI WARMA ()	2. FECHA de REGISTRO:	22/11/22	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser ella(a) mismo(a) titular interesado(a)				
3. Apellidos Nombres:	Nancy María Chaves Paz	4. Documento DNI:	03368315	
5. Sexo (Género):	Masculino () Femenino (X)	6. Fecha-Nacimiento:		
7. Es Usuario(a)?	SI () Fecha Almacenamiento () NO (X)	8. Tiempo Residencia:	() MESES	
9. Correo Electrónico:		10. Telef. Personal:		
11. Institución/Cargo:		12. Telef. Institucional:		
13. Departamento:	TUMBES	14. Provincia:	TUMBES	
15. Distrito:	SOCIAL	16. CCPP/Dirección:	SAV 353RD	
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:		17. FECHA OCURRENCIA:	10/11/22	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:				
18. Departamento:	TUMBES	19. Provincia:	TUMBES	
20. Distrito:	SOCIAL	21. CCPP/Dirección:	SAV 353RD	
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El informante debe precisar bien lo siguiente:				
22. ¿SON HECHOS PLURIRESIS CUANTOS Y CLAROS SON LOS AFECTADOS? ¿CÓMO SE MANIFIESTA? ¿QUÉ PASA? ¿QUÉ SE HA INTENTADO HACER? ¿QUÉ SE NECESITA PARA RESOLVER EL CASO? ¿QUÉ PUEDE HACER LA INSTITUCIÓN QUE MOTIVAN EL CASO? ¿QUÉ PUEDE HACER LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO? ¿QUÉ PUEDE HACER EL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA? ¿QUÉ PUEDE HACER EL PROGRAMA SOCIAL PARA RESOLVER EL CASO? La Sra. Nancy Chavez Paz, presidenta del Comité Cívico CDT. SAV Tumbes, manifestó que: que una de sus hijas labora en el local como madre ciudadana Adela Muñoz Chavez viene laborando por un tiempo de 3 meses, también manifestó que la señora Helen Beatriz Gutierrez Lizama quien es desempleada como Secretaria del Comité en Gestión tiene un vínculo familiar con la Sra. del Consejo La Señora Rosa Palacios Zambrano quien es una activista política (Guerrilla).				
23. TIPO d'ATENCIÓN: Consulta () Seguencia () Pedido () Reclamo () Queja () Denuncia ()				
25. Datos. ADJUNTOS: Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacido () Copia DNI () D.J () Otros ()		24. TOTAL FOLIOS:		
26. OBSERVACIONES:				
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITE LOCAL)		NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLE DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
 NOMBRES APELLIDOS: Nancy María Chaves Paz DNI: 03368315 CARGO: Vocal II		 NOMBRES APELLIDOS: Nancy María Chaves Paz DNI: 03368315 CARGO: Usuario		

